

Marcelo Lamy¹
Luciano Pereira de Souza¹
Kelly Regina Ribeiro de Souza²
Fernando Reverendo Vidal Akaoui¹

EL DERECHO DE LA GESTANTE A SU ACOMPAÑANTE DURANTE EL PARTO: PREVISIÓN LEGAL EN LOS PAÍSES LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS*

*The right of the parturient to a companion during childbirth:
legal provision in Latin American and the Caribbean countries*

¹Universidade Santa Cecília. Santos/SP, Brasil

²Núcleo Santista de Reprodução Humana. Santos/SP, Brasil

Correspondência: Marcelo Lamy. *E-mail*: marcelolamy@unisanta.br

Recebido: 30/07/2019. Revisão: 12/02/2020. Aprovado: 18/02/2020.

*VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Sanitario, Ciudad de México, México, 18/10/2018 a 20/10/2018.

RESUMEN

El objetivo del estudio fue verificar la presencia de legislación que garantice a las parturientas el derecho a un acompañante en el parto de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, en el marco de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe. A través de la investigación documental y bibliográfica, se observó que al menos 51% de los países de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, que representan 93.8% de la población respectiva, tienen regulaciones vigentes o en preparación sobre el parto humanizado y la presencia del acompañante. Hay evidencias de una incorporación progresiva de este derecho en la legislación de los países de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe, de conformidad con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, pero todavía faltan estudios sobre su efectividad.

Palabras Clave

Acompañante en el Parto; Caribe y Latino América; Legislación.

ABSTRACT

The objective of this study was to verify the presence of legislation that guarantees to the parturient the right to a companion during childbirth in accordance with World Health Organization recommendations, within the framework of the Community of Latin American and the Caribbean States. Through documentary and bibliographic research, it was observed that at least 51% of the countries of the Community of Latin American and the Caribbean States, which represent 93.8% of the respective population, have included or proposed regulations about humanized childbirth and the presence of the companion. There is evidence of a progressive incorporation of this right into the legislation of the countries of the Community of Latin American and the Caribbean States, in accordance with World Health Organization recommendations, however further studies on its effectiveness are still lacking.

Keywords

Companion in Childbirth; Caribbean and Latin America; Legislation.

Introducción

Los estudios de la medicina basados en evidencias científicas apuntan que el acompañamiento de la parturienta reduce la duración del trabajo de parto, el uso de medicamentos para el alivio del dolor, el número de cesáreas, la depresión del parto y se constituye en apoyo para la lactancia materna¹.

Esta práctica actualmente obtiene aprobación científica, sin embargo, ya era observada y considerada benéfica incluso antes de la hospitalización del parto, como relata Carlos Fernández del Castillo² a respecto de la obstetricia prehispánica, en que la partera ya vivía con la parturienta unos cinco días antes de la fecha prevista para el parto, con miras a esperar el momento del nacimiento.

Durante las últimas décadas, especialmente desde 1980, se observa tanto en la OMS como en Brasil, el país de origen de los autores de este artículo, “[...] el desarrollo de las políticas y programas para mejorar la asistencia a las mujeres durante el proceso de gestación, parto y posparto, como también para sus bebés.”³

En el año 2018 la *International MotherBaby Childbirth Organization* (IMBCO) y la *Federation of Gynecology and Obstetrics* (FIGO) lanzaron la iniciativa internacional para la atención a la maternidad (*International Childbirth Initiative*), que propone 12 pasos, basados en evidencia médica, hacia una atención materno-familiar segura y respetuosa⁴.

Una de las recomendaciones de esta iniciativa es que se reconozca el derecho de la madre al apoyo continuo durante el parto y de recibir información sobre sus beneficios, y de que tenga asegurado el apoyo de los proveedores y acompañantes que haya escogido⁵.

En el año 2018 la Organización Mundial de la Salud (OMS) actualizó sus recomendaciones para los cuidados durante el parto reafirmando que la presencia

¹MINISTÉRIO DA SAÚDE – MS. *Portaria n. 2.418, de 02 de dezembro de 2005*. Regulamenta, em conformidade com o art. 1º da Lei nº 11.108, de 7 de abril de 2005, a presença de acompanhante para mulheres em trabalho de parto, parto e pós-parto imediato nos hospitais públicos e conveniados com o Sistema Único de Saúde – SUS. Disponible en: http://bvsms.saude.gov.br/bvs/saudelegis/gm/2005/prt2418_02_12_2005.html. Acceso al: 04 jul. 2019.

²FERNANDEZ DEL CASTILLO, Carlos. Obstetricia prehispánica. In: VIESCA TREVIÑO, Carlos (Coord.). *Historia de la medicina en México: temas selectos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2007. p. 31.

³SILVA, Lucia Cristina Florentino Pereira et al. Direitos da gestante e do bebê: uma revisão bibliográfica. *Âmbito Jurídico*, v. 16, n. 113, jun. 2013. Disponible en: http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php/?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=13368&revista_caderno=27. Acceso al: 05 jul. 2019.

⁴INTERNATIONAL CHILDBIRTH INITIATIVE – ICI. *12 steps to safe and respectful mother baby-family maternity care*. Disponible en: https://www.internationalchildbirth.com/uploads/8/0/2/6/8026178/ici_12_steps_summary.pdf. Acceso al: 04 jul. 2019.

⁵Original en inglés: “Step 4 - Acknowledge the mother’s right to continuous support during labour and birth and inform her of its benefits, and ensure that she receives such support from providers and companions of her choice”.

del acompañante es recomendable⁶, respetando la privacidad de la parturienta. Sin embargo observó que los países y planificadores públicos son renuentes a la implementación de esta práctica y que se necesitan esfuerzos adicionales para su implementación⁷.

Ante esta supuesta resistencia se resolvió investigar si los estados latinoamericanos y caribeños, adhieren a la recomendación de la OMS, por medio de leyes o actos normativos infralegales que aseguren a la parturienta el derecho a decidir la presencia de un acompañante durante todo el parto, el trabajo de parto y el posparto.

Esta investigación no pretende revelar si la práctica de la presencia del acompañante en el parto de hecho ocurre regularmente en esos países, en los hospitales, casas de parto y equivalentes, pero sólo establecer la amplitud de la cobertura legal y geográfica del derecho de la parturienta a su acompañante.

Tampoco se procura evaluar las eventuales consecuencias jurídicas del rechazo injustificado del ingreso de un acompañante a la sala de parto. Aunque hay que registrar que en Brasil ya existe precedente judicial del año 2017 reconociendo como ilegal el rechazo injustificado y otorgando daños morales a un padre porque el equipo médico de un hospital en el municipio de Caxias do Sul (RS)⁸, le impidió ingresar a la sala de parto con la parturienta.

Los resultados preliminares del presente estudio se presentaron oralmente en el VIII Congreso la Red Iberoamericana de Derecho Sanitario realizado los días 18, 19 y 20 de octubre de 2018, en México.

Se ha escogido el idioma español para este artículo por el hecho de que 18 países de la Comunidad son de habla hispana y comprenden la mayor parte del área de los países miembros, y la mayoría de su población.

Metodología

Se consultaron los sitios oficiales de los 33 países de la Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), como se indica en la página oficial de dicho mecanismo intergubernamental, como también en los mecanismos de búsqueda disponibles en la red mundial *Internet*, ya sean gubernamentales o no gubernamentales.

⁶Original en inglés: "A companion of choice is recommended for all women throughout labour and childbirth (Recommended)".

⁷WORLD HEALTH ORGANIZATION - WHO. *WHO recommendations Intrapartum care for a positive childbirth experience*. Geneva: World Health Organization, 2018. p. 29. Disponible en: <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/260178/9789241550215-eng.pdf;sequence=1>. Acceso al: 08 jul. 2019.

⁸TRIBUNAL DE JUSTIÇA DO RIO GRANDE DO SUL (TJRS). *Apelação 0203890-60.2017.8.21.7000*. 5ª Câmara Cível. rel. Des.ª Lusmary Fatima Turelly da Silva. j. 27/10/2017. V.U. Disponible en: <https://www.conjur.com.br/dl/acordao-tj-rs-reforma-sentenca-manda.pdf>. Acceso al: 05 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

La consulta se realizó por medio de palabras clave en el idioma oficial de cada uno de estos países y en inglés, a saber: acompañante en el parto, parto humanizado, parto respetuoso.

Dentro de lo posible, los resultados se confrontaron con noticias y textos de artículos publicados en periódicos electrónicos de los respectivos países. Se trata, por lo tanto, de una pesquisa documental y bibliográfica de carácter descriptivo y comparativo.

I. Presencia de acompañante en el parto: previsión legal o normativa en los países de la CELAC

Durante la V Cumbre de los Estados miembros de la CELAC en 2017 celebrada en Punta Cana en la República Dominicana, se aprobó la declaración especial sobre sistemas de salud sostenibles, que reconocen a la salud como derecho humano y establecen diversas directrices para que los estados puedan promover el acceso universal, justo y equitativo a los servicios de salud, y también concretar el derecho al bienestar físico, mental y social. En el documento, los estados reconocieron a la salud como un factor prioritario para el desarrollo sostenible y reafirmaron que:

[...] los Estados deben adoptar, en el plano nacional, todas las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental y garantizar, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en lo relativo al acceso a los servicios de salud.⁹

Por este motivo, ya se podría argumentar que los estados deberían adoptar formalmente la recomendación de la OMS en sus políticas públicas o en sus legislaciones internas.

Es decir, porque las “Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia positiva” fueron concebidas a través de un enfoque holístico basado en los derechos humanos¹⁰.

Sin embargo, los resultados preliminares evidencian que, aparentemente, no todos los países incorporaron formalmente en sus políticas oficiales o en sus leyes la presencia del acompañante en el parto.

⁹COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS - CELAC. *Declaración especial 14: sobre sistemas de salud sostenibles*. 2017. Disponible en: http://www.itamaraty.gov.br/images/ed_integracao/docs_CELAC/DECLESP14.2017.ESP.pdf. Acceso al: 05 jul. 2019.

¹⁰ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS. *Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positiva - Resumen de orientación*. Geneva: World Health Organization, 2018. p. 2. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272435/WHO-RHR-18.12-spa.pdf?ua=1>. Acceso al: 05 jul. 2019.

No se encontraron referencias normativas sobre la presencia de acompañantes en el parto en 15 países de la CELAC (Cuadro 01). Esto no significa que en esos países no existan políticas o actos normativos al respecto, sino que no se han localizado en esta investigación, cuyo medio de búsqueda se limita a contenidos extraídos de la *Internet*.

Cuadro 01. Países de la CELAC donde no se encontraron referencias normativas sobre la presencia de acompañante en el parto

País	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Antigua y Barbuda	442	102
Bahamas	13.940	395
Barbados	431	286
Bolivia	1.098.580	11071
Cuba	10860	11423
Federación de San Cristóbal y Nieves	261	55
Granada	344	108
Guayana	214.969	778
Haiti	27.750	11029
Jamaica	10.991	2890
Mancomunidad de Dominica	751	74
San Vicente y las Granadinas	389	110
Santa Lucía	610	179
Suriname	163.270	563
Trinidad y Tobago	5.128	1369
TOTAL	1.548.716	40.324

Fuente: Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), 2017

Considerando el área total de 20.454.918 Km² (sin incluir áreas marítimas adyacentes) de los países que componen la CELAC, los países enumerados en el cuadro representan aproximadamente el 7,57 % del territorio de los estados latinoamericanos y caribeños. En términos de la población, estos países corresponden a no más del 6,18 % de la población total de los países de la CELAC de 652.012.001 habitantes en 2018¹¹.

¹¹WORLDOMETER. Disponible en: <http://www.worldometers.info/world-population/latin-america-and-the-caribbean-population/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

Aunque en la carta de derecho y las obligaciones del paciente¹² de Trinidad y Tobago no está prevista la presencia de un acompañante durante el parto en el marco del sistema de salud pública, la asociación de comadronas de Trinidad y Tobago, ha estado presionando durante años para que la situación cambie¹³.

Fueron 17 los países donde se logró encontrar legislación (aprobada y en gestación) o actos estatales (técnicos o normativos) a respecto del acompañante en el parto, conforme el siguiente (Cuadro 02).

Cuadro 02. Países de la CELAC donde hay leyes sobre la presencia de acompañante en el parto

País	Ley o acto con fuerza de ley y alcance en todo el territorio nacional	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Argentina	Ley N° 25.929, de 25 de agosto de 2004. "Artículo 2° - Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: [...] g) A estar acompañada, por una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto." ¹⁴	3.761.274	44.121
Brasil	Ley N° 11.108, de 07 de abril de 2005 y Ley 12.895, de 18 de diciembre de 2013. "Art. 19-J. Los servicios de salud del Sistema Único de Salud - SUS, de la red propia o convenida, quedan obligados a permitir la presencia, junto a la parturienta, de 1 (un) acompañante durante todo el período de trabajo de parto, parto y posparto inmediato. § 1o El acompañante de que trata el <i>caput</i> de este artículo será indicado por la parturienta. § 2° Las acciones destinadas a viabilizar el pleno ejercicio de los derechos de que trata este artículo constarán del reglamento de la ley, a ser elaborado por el órgano competente del Poder Ejecutivo. § 3° Quedan los hospitales de todo el país obligados a mantener, en local visible de sus dependencias, aviso informando sobre el derecho establecido en el <i>caput</i> de este artículo." (Traducción de los autores) ¹⁵ .	8.514.877	211.175

Continúa

¹²TRINIDAD AND TOBAGO. MINISTRY OF HEALTH. Patient's charter of rights and obligations. [s.d.]. Disponible en: <https://health.gov.tt/your-right-to-quality-service>. Acceso al: 28 jun. 2021.

¹³MENDES-FRANCO, Janine. Fathers in the Caribbean have to fight to see the birth of their kids. *Global Voices Online*, Minneapolis (USA), Mar. 12, 2014. Disponible en: <https://www.pri.org/stories/2014-03-12/midwives-take-action-no-dads-allowed-rules-trinidad-tobago>. Acceso al: 08 jul. 2019.

¹⁴REPÚBLICA ARGENTINA. *Ley n° 25.929, de 25 de agosto* de 2004. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley_25929_parto_humanizado_decreto_web_0.pdf. Acceso al: 08 jul. 2019.

¹⁵BRASIL. *Ley n° 11.108, de 07 de abril* de 2005. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/L8080.htm. Acceso al: 08 jul. 2019.

Continuación

País	Ley o acto con fuerza de ley y alcance en todo el territorio nacional	Área (Km²)	Población (10³)
Chile	Ley N° 20.584, de 24 de abril de 2012 "Artículo 6° - Toda persona tiene derecho a que los prestadores le faciliten la compañía de familiares y amigos cercanos durante su hospitalización y con ocasión de prestaciones ambulatorias, de acuerdo con la reglamentación interna de cada establecimiento, la que en ningún caso podrá restringir este derecho de la persona más allá de lo que requiera su beneficio clínico." ¹⁶	756.950	18.209
Uruguay	Ley N° 17.386 de 23 de agosto de 2001 "Artículo 1° - Toda mujer durante el tiempo que dura el trabajo de parto, incluyendo el momento mismo del nacimiento, tendrá derecho a estar acompañada de una persona de su confianza o en su defecto, a su libre elección, de una especialmente entrenada para darle apoyo emocional." ¹⁷	176.220	3.456
Venezuela	Decreto Constituyente para la promoción y protección del parto y el nacimiento humanizado de 12 de abril de 2018 "Artículo 16. Las mujeres tiene derecho al acompañamiento de al menos una persona de su confianza y elección durante la gestación, el trabajo de parto, el parto y el posparto, a los fines de garantizar su seguridad, afecto, amor y salud. Las mujeres podrán estar acompañadas, además del padre, de otra persona de su confianza y elección." ¹⁸	916.445	31.311
TOTAL		14.125.766	290.063

Fuente: Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), 2017

En Argentina, Brasil y Uruguay hay legislación nacional, con estatus de ley (de carácter obligatorio para todas las personas) que asegura a la parturienta la facultad de indicar a una persona de su elección para acompañarla durante todo el período de trabajo de parto, parto y posparto inmediato.

En Brasil, la Ley N° 11.108 de 7 de abril de 2005, que enmendó la llamada Ley Orgánica de la Salud, establece dentro del alcance

¹⁶ REPÚBLICA DE CHILE. Ley n° 20.584, de 24 de abril de 2012. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1039348>. Acceso al: 08 jul. 2019.

¹⁷ REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY. Ley n° 17.386, de 23 de agosto de 2001. Disponible en: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp5641556.htm>. Acceso al: 08 jul. 2019.

¹⁸ REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. Decreto Constituyente para la promoción y protección del parto y el nacimiento humanizado, de 12 de abril de 2018. Disponible en: <http://www.traviesoevans.com/memos/Gaceta-Oficial-41376-Decreto-Parto-Humanizado.pdf>. Acceso al: 08 jul. 2019.

de la red propia y consensuada del SUS la obligación de “permitir la presencia, junto con la parturienta, de 1 (un) acompañante durante todo el período de trabajo, parto y posparto inmediato” (Artículo 19-j, *caput*), y se requiere que la parturienta indique este acompañante (Artículo 19-J, §1°); La ley en cuestión establece además que el Poder Ejecutivo definirá, mediante un reglamento, “las acciones destinadas a permitir el pleno ejercicio de los derechos” establecidos por la ley (Artículo 19-J, §2), y que se realizó parcialmente a través de la Ordenanza N° 2.418, del 2 de diciembre de 2005, del Ministerio de Salud. La orden ministerial, además de establecer el período posparto inmediato como el lapso temporal de 10 días después del parto, a menos que se produzcan interferencias, a criterio médico, también incluye los gastos con el alojamiento adecuado y las comidas principales para el acompañante, observando los procedimientos formales para el pago/reembolso del establecimiento de salud por parte del SUS, de acuerdo con los valores de las tablas actuales. Para la efectividad del derecho de parturienta, la ley antes mencionada estableció el deber de informar por parte del servicio de salud, haciendo obligatorio el mantenimiento de la notificación en las dependencias de los hospitales de todo el País, en un lugar visible, informando sobre el derecho de la parturienta a acompañante de su elección (Artículo 19-J, § 2). (Traducido al español por los autores)¹⁹.

En Brasil, como se vio anteriormente, todos los hospitales tienen la obligación de mantener en sus dependencias y en lugar visible un aviso informando sobre el derecho de la parturienta al acompañante de su elección. Pero no es común encontrar estos avisos en las maternidades brasileñas. Sin embargo, esta es una cuestión para ser tratada en otro estudio.

La ley de Chile contiene previsión genérica al respecto del derecho de toda persona a gozar de la compañía de familiares y amigos cercanos durante su hospitalización y durante prestaciones ambulatorias.

Este derecho debe ser ejercido de acuerdo con las reglas internas de cada establecimiento hospitalario y no puede ser restringido si la presencia del acompañante del paciente es clínicamente benéfica.

Como existe evidencia científica de que la presencia de acompañante es clínicamente benéfica para la parturienta, entonces es de suponer que en Chile no

¹⁹SOUZA, Kelly Regina Ribeiro; SOUZA, Luciano Pereira; LAMY, Marcelo; AKAOUI, Fernando Reverendo Vidal. A presença de acompanhante no parto: direito da gestante e reflexões sobre a sua efetivação. Anais do 13° Congresso Internacional Rede Unida. *Revista Saúde em Redes*, v. 4, Supl., 2018. Disponible en: <http://www.redeunida.org.br/en/evento/5/menu/anais/?title=4272>. Acceso al: 04 jul. 2019.

puede haber restricción legal al derecho de la gestante a acompañante de su elección durante el parto.

De hecho, se logró encontrar en una página oficial del gobierno Chileno orientaciones sobre la atención personalizada en el parto, que el sistema de salud pública ofrece a todas las gestantes, comprendiendo, entre otros procedimientos la “Atención integral y personalizada a la mujer gestante y a su acompañante en los diferentes momentos del proceso del nacimiento: preparto, parto y posparto inmediato.”²⁰.

A pesar de la existencia de leyes que contemplan el acompañamiento de la parturienta y la entrega humanitaria, el modelo hegemónico de atención al parto en la capital uruguaya, según Natalia Magnone Alemán, hasta 2010 aún era tecnocrático, al concebir el parto como un proceso patológico, al restringir los derechos de las mujeres y constituir una de las formas de violencia estructural de género²¹.

En Venezuela, aunque puede haber discusión sobre la legitimidad de la elección y la validez de los actos legislativos de la Asamblea Constituyente, como el Decreto para la promoción y protección del parto y el nacimiento humanizado, el gobierno instituyó el Plan Nacional de Parto Humanizado, el 11 de julio de 2017, que el gobierno presenta como una política pública de protección a la maternidad de acuerdo con las recomendaciones de la OMS²².

Estos cinco países corresponden a aproximadamente el 44 % de la población y 69 % del área geográfica de los estados miembros de la CELAC en que se puede exigir en niveles domésticos la observancia de la recomendación de la Organización Mundial de la Salud antes mencionada, sobre el acompañante en el parto.

Además, fueron localizadas iniciativas legislativas en cinco países de la CELAC que prevén el derecho de la parturienta a su acompañante, con alcance territorial nacional o provincial, pero no se investigó el resultado del proceso legislativo desencadenado por estas iniciativas legislativas y que, por lo tanto, pudieron haber sido aprobados o rechazados al momento de la publicación del presente estudio (Cuadro 03).

²⁰ REPUBLICA DE CHILE. Ministerio de Desarrollo Social. *Chile crece contigo - Protección integral a la infancia*. [s.d.]. Disponible en: <http://www.crececontigo.gob.cl/faqs/puedo-tener-un-parto-respetado-en-el-sistema-publico/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

²¹ MAGNONE ALEMÁN, Natalia. *Derechos y poderes en el parto: una mirada desde la perspectiva de humanización*. Tesis (Maestría) - Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo. 2010. p. 144. Disponible en: http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2016/08/tesis-maestria_-derechos-y-poderes-en-el-parto_magnone.pdf. Acceso al: 08 jul. 2019.

²² GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA. *Especial - Plan Parto Humanizado protege a la mujer en estado de gestación*. Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/especial-plan-parto-humanizado-protecte-a-la-mujer-en-estado-de-gestacion-2/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

Cuadro 03. Países de la CELAC en que hay proyectos de ley sobre la presencia de acompañante en el parto

País	Proyecto de Ley con alcance en todo el territorio nacional o provincial	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Colombia	Proyecto de Ley N° 063 de 2017 "Artículo 3°. Toda mujer, en relación con el embarazo, el trabajo de parto, el parto y el postparto, tiene los siguientes derechos: [...] g) A estar acompañada, por un familiar o una persona de su confianza y elección durante el trabajo de parto, parto y postparto. Bajo ninguna circunstancia se podrá cobrar para hacer uso de este derecho." ²³	1.138.910	49.059
Ecuador	Iniciativa de Ley N° 242034/2016 y 242005/16 ²⁴	283.561	16.624
México	Exp. 10957/ LXXIV - Iniciativa de Ley N° del Estado de Nuevo León "Artículo 13.- La mujer tiene los siguientes derechos: [...] VI - A ser acompañada por la persona de su confianza durante el parto, dando consentimiento expreso para ello;" ²⁵	1.964.375	127.878
Panamá	Anteproyecto de Ley N° 061/2015 "Artículo 7. Derechos de la mujer embarazada. Toda mujer durante su embarazo, trabajo de parto, parto y puerperio tendrá los siguientes derechos: [...] 6. A estar acompañada por su cónyuge, compañero permanente o por quien ella elija, durante la asistencia prenatal, trabajo de parto, el parto y el posparto, siempre que la gestante así lo solicite, no exista contraindicación de carácter médico y siempre y cuando el acompañante cumpla los reglamentos de la institución;" ²⁶ Anteproyecto de Ley N° 048/2017 "Artículo 15. Derechos de la mujer en los procesos de embarazo, trabajo de parto, parto y postparto. Toda mujer en condiciones de embarazo, en el trabajo de parto, en el parto y en el postparto, tiene los siguientes derechos: [...] c. A estar acompañada por la persona de su confianza y elección durante los procesos de embarazo, parto y postparto, conforme los protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional." ²⁷	78.200	4.054

Continúa

²³ REPUBLICA DE COLOMBIA. Congreso. *Proyecto de ley número 063 de 2017*. Disponible en: <http://jacevedo.imprenta.gov.co/documents/10280/3796703/664.pdf/20147d28-9ffc-4e50-bcd9-1ef018a77d62>. Acceso al: 28 jul. 2019.

²⁴ REPUBLICA DEL ECUADOR. Asamblea Nacional. *Iniciativa de ley de práctica intercultural para el parto humanizado en el sistema nacional de salud, TRAMITE # 2420342016*. Disponible en: http://www.observatoriorlegislativo.ec/media/archivos_leyes/Proyecto_de_Ley_de_Pr%C3%A1ctica_Intercultural_Tr_242034.pdf. Acceso al: 28 jul. 2019. REPUBLICA DEL ECUADOR. Asamblea Nacional. *Proyecto de ley orgánica de parto humanizado, TRAMITE # 242005*. Disponible en: <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/95e34cc0-0224-42b2-913b-94ffc24fa03d/Proyecto%20de%20Ley%20Org%25E1nica%20de%20Parto%20Humanizado%20Tr.%20242005.pdf>. Acceso al: 28 jul. 2019.

²⁵ ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (NUEVO LEÓN) *Iniciativa de ley de protección al parto humanizado y a la maternidad en el Estado de Nuevo Leon*. Disponible en: www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/Dictamen%2520EXP%252010957.docx. Acceso al: 03 mar. 2019.

²⁶ PANAMÁ. Asamblea Nacional. *Anteproyecto de Ley 061/2015*. Disponible en: http://www.asamblea.gob.pa/antproy/2015_A_061.pdf. Acceso al: 28 jul.2019.

²⁷ PANAMÁ. Asamblea Nacional. *Anteproyecto de Ley 048/2017*. Disponible en: http://www.asamblea.gob.pa/antproy/2017_A_048.pdf. Acceso al: 28 jul.2019.

Continuación

País	Proyecto de Ley con alcance en todo el territorio nacional o provincial	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Perú	Proyecto de Ley N° 1158/2011 – CR El texto sustitutorio del proyecto presentado por la Comisión de Salud y Población es el siguiente: “Artículo 3. Derechos en relación con el embarazo: [...] g. A ser acompañada por una persona de su elección y confianza durante el trabajo de parto, parto y postparto, garantizándose este derecho a través de las recomendaciones y cumplimiento de los protocolos que hubiera lugar.” ²⁸	1.285.220	32.167
TOTAL		4.750.266	229.782

Fuente: Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), 2017

El proyecto de ley que se ha encontrado en México tiene un alcance limitado al Estado de Nuevo León, sin embargo fueron reportados incentivos de asociaciones como Parto Libre por el derecho a un embarazo, parto y nacimiento humanizados, respetados y seguros²⁹.

En Ecuador el proyecto legislativo, además del acompañante en el parto, dispone acerca de la **práctica intercultural para el parto humanizado en el sistema nacional de salud**. Esta tendencia también se observa en Colombia, México (Estado de Nuevo León), Panamá (en que fueron localizados dos proyectos de ley sobre parto humanizado) y en Perú.

Los nueve países integrantes de la CELAC que tienen políticas públicas de parto humanizado y acompañante en el parto, formalizadas por medio de normas infralegales dictadas por actos de los órganos competentes del poder ejecutivo, son los siguientes (Cuadro 04).

Cuadro 04. Países de la CELAC donde hay reglamentos del Poder Ejecutivo y políticas públicas sobre la presencia de acompañante en el parto

País	Reglamento del Poder Ejecutivo con alcance en todo el territorio nacional	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Belice	Política de acompañamiento durante el parto del Ministerio de la Salud - MOH/06 – Dec. 2009 “Norma N° 1. A todas las madres embarazadas se les permitirá que un miembro de la familia/ doula las acompañe en el momento de la admisión a la sala de trabajo/unidad para la supervisión del trabajo y la asistencia al parto (sección vaginal o cesárea).” (Traducción de los autores) ³⁰	22.966	374

Continúa

²⁸REPÚBLICA DEL PERÚ. Congreso Nacional. *Proyecto de Ley 1158/2011 – CR*. Disponible en: SALUD_1158-2011-CR_Txt.Fav.Sust.Unanimidad.pdf (congreso.gob.pe). Acceso al: 29 jun. 2021.

²⁹SEMANA Mundial por el Parto Respetado en México. Disponible en: <http://smar.over-blog.com/article-semana-mundial-por-el-parto-respetado-en-mexico-73597908.html>. Acceso al: 28 jul. 2019.

³⁰BELICE. Ministerio de Salud. *Companion at Birth Policy*. 2009. Disponible en: <http://health.gov.bz/www/companion-at-birth-policy-document>. Acceso al: 29 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

Continuación

País	Reglamento del Poder Ejecutivo con alcance en todo el territorio nacional	Área (Km ²)	Población (10 ³)
Colombia	Norma Técnica para la Atención del Parto Ministerio de Salud “Una vez decidida la hospitalización, se le explica a la gestante y a su acompañante la situación y el plan de trabajo”. ³¹	Ya contabilizado	Ya contabilizado
Costa Rica	Reglamento infralegal para la red de servicios de la CCSS ³²	51.100	4.918
Ecuador	Normativa de Atención Culturalmente Adecuada del Parto aprobada por el Acuerdo Ministerial N° 474 del 20 de agosto de 2008 ³³	283.561	16.624
Guatemala	Normas de atención en salud integral para primero y segundo nivel del Ministerio de la Salud Pública “5. Permita la presencia de un acompañante (comadrona o familiar) que brinde apoyo emocional. El apoyo emocional es sumamente útil para ayudar a la mujer a que tolere mejor el trabajo de parto.” ³⁴	108.890	16.536
Honduras	Acuerdo N° 2606 del 27 de agosto de 2010 - Normas Nacionales Para la Atención Materno-Neonatal ³⁵	112.090	9.071
Nicaragua	Normativa N° 042 del Ministerio de Salud - Norma de Humanización del Parto Institucional ³⁶	130.370	6.218
Paraguay	Resolución SG 340 del 30/12/2013 - Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018 ³⁷	406.750	6.805

Continúa

³¹ REPÚBLICA DE COLOMBIA. Ministerio de Salud. *Resolución N° 412 de 25 de febrero de 2000. Anexo Técnico 1-2000. Norma Técnica para la Atención del Parto*. 2000. pág. 9. Disponible en: <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/PP/3Atencion%20del%20Parto.pdf>. Acceso al: 28 jul.2019.

³² CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. *Guía de Atención Integral a las Mujeres Niños y Niñas en el periodo prenatal, parto y posparto*. Costa Rica, 2009. p. 20 y 76 Disponible en: https://www.ccss.sa.cr/arc/publicaciones/23/guia_atencion_a_mujeres_ninos_y_ninas_periodo_prenatal_parto_y_posparto.zip. Acceso al: 28 jul. 2019.

³³ REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Salud Pública y Consejo Nacional de Salud. *Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado*. Ecuador, 2008, p. 33 y otras. Disponible en: <https://www.cappalatinamerica.com/docs/guadepartoec.pdf>. Acceso al: 28 jul. 2019.

³⁴ REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ministerio de la Salud Pública y Asistencia Social. *Normas de Atención en Salud Integral para primero e segundo nivel*. [s.d.]. p. 27. Disponible en: https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&alias=536-normas-de-atencion-en-salud-integral&category_slug=sfc-salud-en-la-adolescencia-y-juventud-nacional&Itemid=518. Acceso al: 28 jul. 2019.

³⁵ REPÚBLICA DE HONDURAS. Secretaría de Salud. *Acuerdo N° 2606 del 27 de agosto de 2010*. Disponible en: <http://www.bvs.hn/Honduras/salud/normas.nacionales.para.la.atencion.materno-neonatal.pdf>. Acceso al: 29 jul.2019.

³⁶ REPÚBLICA DE NICARAGUA. Ministerio de la Salud. *Normativa N° 042 de 2010*. Disponible en: <http://www.minsa.gob.ni/index.php/repository/Descargas-MINSA/Direcci%C3%B3n-General-de-Regulaci%C3%B3n-Sanitaria/Normas-Protocolos-y-Manuales/Normas-2010/Normativa-042-Norma-de-Humanizaci%C3%B3n-del-Parto-Institucional/>. Acceso al: 29 jul.2019.

³⁷ REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. *Resolución SG 340 del 30 de diciembre de 2013 - Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014-2018*. Disponible en: <https://paraguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/formato%20PNSSR%202014.pdf>. Acceso al: 29 jul.2019.

Continuación

País	Reglamento del Poder Ejecutivo con alcance en todo el territorio nacional	Área (Km²)	Población (10³)
República Dominicana	Resolución N° 10 del 30/03/2016 - Protocolos de Atención para Obstetricia y Ginecología de Ministerio de la Salud Pública de la República Dominicana "Primero - se instruye con carácter de obligatoriedad a todos los servicios y establecimientos de salud públicos, privados, patronatos Y ONG acatar el uso de protocolos de atención para los principales eventos en el proceso asistencial [...]" ³⁸	48.670	10.772
TOTAL		1.164.397	71.328

Fuente: Comunidad de Estados de América Latina y el Caribe (CELAC), 2017

La Ley Costarricense N° 8239 del 19 de abril de 2002 sobre los derechos y deberes de las personas usuarias de los servicios de salud públicos y privados³⁹ no hace referencia expresa sobre el derecho a estar acompañada en el parto y posparto o sobre el parto respetuoso. Pero la Ley General de la Salud de Costa Rica "[...] establece que toda madre tiene derecho a recibir atención en el periodo de embarazo y en el parto no importa si es asegurada o no [...]"⁴⁰.

Sin embargo la Guía de Atención Integral a las Mujeres, Niños y Niñas en el período prenatal, parto y posparto de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) establece en carácter obligatorio⁴¹ para la Red de Servicios de la CCSS y reconoce a la embarazada el derecho al acompañamiento, durante todo el proceso de embarazo, parto y pos parto.

En Ecuador la Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado del Ministerio de la Salud Pública es uno de los instrumentos de aplicación obligatoria en todas la unidades del sector de salud tanto públicas como privadas, conforme los artículos 2° y 3° del Acuerdo Ministerial 474 del 20 de agosto de 2008.

³⁸: REPÚBLICA DOMINICANA. Ministerio de la Salud Pública. *Resolución N° 10 del 30 de marzo de 2016*. Disponible en: <https://www.msp.gov.do/web/Transparencia/base-legal-resoluciones/>. Acceso al: 28 jul.2019.

³⁹ REPÚBLICA DE COSTA RICA. *Ley N° 8239 del 19 de abril del 2002*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48278&nValor3=51401&strTipM=TC. Acceso al: 28 jul.2019.

⁴⁰ REPÚBLICA DE COSTA RICA. *Ley N° 5395 del 30 de octubre del 1973*. Disponible en: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6581. Acceso al: 28 jul.2019.

⁴¹ REPÚBLICA DE COSTA RICA. Comisión Permanente Especial de la mujer de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Investigación sobre la violencia obstétrica que sufren las mujeres en los hospitales de nuestro país*. Abr. 2016. p. 20. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/ca/Lists/cp/Attachments/51/textoDICT19659.docx>. Acceso al: 28 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

En Guatemala el manual de Normas de Atención en Salud Integral “[...] es de aplicación, uso general y obligatorio en todas las instalaciones que presten servicios de salud del primero y segundo nivel de atención del territorio nacional”.⁴²

En El Salvador han sido relatados incentivos de asociaciones e iniciativas del Estado para permitir el acceso de los padres durante el parto. En 2018 el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) autorizó a los padres a acompañar a la madre durante el parto, como parte del programa “Humanización de partos”.⁴³

Por ello se optó por clasificar a El Salvador como un país en que existe una política pública en gestación y, por lo tanto, en una situación equivalente a la de los países que poseen actos normativos infralegales con previsión de acompañante en el parto.

Conclusiones

En el cierre de la investigación y la búsqueda en sitios gubernamentales de 33 países del CELAC, al menos 17 países tienen alguna previsión legal, proyecto de ley o acto infralegal instituyendo directrices y parto humanizado que incluyen la presencia del acompañante. Conforme las tablas arriba aproximadamente 93,8 % de la población y 92,4 % del territorio de los países latinoamericanos y caribeños de la CELAC poseen legislación, proyecto de ley o acto normativo relacionado a la política pública previendo la presencia de acompañante en el parto.

La investigación completa y actualizada *in loco* o mediante consulta a los órganos y agentes públicos de la salud en dichos países todavía demanda esfuerzo de pesquisa, pero ya es posible observar un resultado positivo en relación a la progresiva incorporación legislativa o normativa de la atención humanizada en el parto en los países latinoamericanos y caribeños.

El siguiente paso es ampliar la investigación para hacer un análisis comparativo de los textos normativos tanto en relación a las directrices de parto humanizado con adaptación cultural a las innumerables etnias latinoamericanas, como también a la previsión específica de la presencia del acompañante.

Referencias

BELICE. Ministerio de Salud. *Companion at Birth Policy*. 2009. Disponible en: <http://health.gov.bz/www/companion-at-birth-policy-document>. Acceso al: 29 jul. 2019.

⁴² REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ministerio de la Salud Pública y Asistencia Social. *Normas de Atención en Salud Integral para primero e segundo nivel*, cit., p. 06.

⁴³ INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ISSS-permitira-que-el-padre-del-bebe-pueda-acompanar-a-la-madre-durante-el-parto-20180301-0020.html>. Acceso al: 28 jul. 2019.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. *Guía de Atención Integral a las Mujeres Niños y Niñas en el periodo prenatal, parto y posparto*. Costa Rica. 2009. Disponible en: <https://www.binass.sa.cr/protocolos/prenatal.pdf>. Acceso al: 28 jul. 2019.

COMUNIDAD DE ESTADOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS - CELAC. *Declaración especial 14: sobre sistemas de salud sostenibles*. 2017. Disponible en: http://www.itamaraty.gov.br/images/ed_integracao/docs_CELAC/DECLESP14.2017.ESP.pdf. Acceso al: 05 jul. 2019.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (NUEVO LEÓN) *Iniciativa de ley de protección al parto humanizado y a la maternidad en el Estado de Nuevo Leon*. Disponible en: www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/pdf/Dictamen%2520EXP%252010957.docx. Acceso al: 03 mar. 2019.

FERNANDEZ DEL CASTILLO, Carlos. Obstetricia prehispánica. In: VIESCA TREVIÑO, Carlos (Coord.). *Historia de la medicina en México: temas selectos*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2007. p. 27-33.

GOBIERNO BOLIVARIANO DE VENEZUELA. *Especial - Plan Parto Humanizado protege a la mujer en estado de gestación*. Disponible en: <http://www.minci.gob.ve/especial-plan-parto-humanizado-protecte-a-la-mujer-en-estado-de-gestacion-2/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL. Disponible en: <https://www.laprensagrafica.com/elsalvador/ISSS-permitira-que-el-padre-del-bebe-pueda-acompanar-a-la-madre-durante-el-parto-20180301-0020.html>. Acceso al: 28 jul. 2019.

INTERNATIONAL CHILDBIRTH INITIATIVE – ICI. *12 steps to safe and respectful mother baby-family maternity care*. Disponible en: https://www.internationalchildbirth.com/uploads/8/0/2/6/8026178/ici_12_steps_summary.pdf. Acceso al: 04 jul. 2019.

MAGNONE ALEMÁN, Natalia. *Derechos y poderes en el parto: una mirada desde la perspectiva de humanización*. Tesis (Maestría) - Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Montevideo. 2010. Disponible en: http://cienciassociales.edu.uy/departamentodetrabajosocial/wp-content/uploads/sites/5/2016/08/tesis-maestria_-derechos-y-poderes-en-el-parto_magnone.pdf. Acceso al: 08 jul. 2019.

MENDES-FRANCO, Janine. Fathers in the Caribbean have to fight to see the birth of their kids. *Global Voices Online*, Minneapolis (USA), Mar. 12, 2014. Disponible en: <https://www.pri.org/stories/2014-03-12/midwives-take-action-no-dads-allowed-rules-trinidad-tobago>. Acceso al: 08 jul. 2019.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD - OMS. *Recomendaciones de la OMS para la conducción del trabajo de parto*. Geneva: World Health Organization, 2015. Disponible en: http://www.who.int/topics/maternal_health/directrices_OMS_parto_es.pdf. Acceso al: 05 jul. 2019.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD – OMS. *Recomendaciones de la OMS para los cuidados durante el parto, para una experiencia de parto positiva – Resumen de orientación*. Geneva: World Health Organization, 2018. Disponible en: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272435/WHO-RHR-18.12-spa.pdf?ua=1>. Acceso al: 05 jul. 2019.

El derecho de la gestante a su acompañante durante el parto: previsión legal en los países latinoamericanos y caribeños

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. *Decreto Constituyente para la promoción y protección del parto y el nacimiento humanizado, de 12 de abril de 2018*. Disponible en: <http://www.traviesoevans.com/memos/Gaceta-Oficial-41376-Decreto-Parto-Humanizado.pdf>. Acceso al: 08 jul. 2019.

REPUBLICA DE CHILE. Ministerio de Desarrollo Social. *Chile crece contigo - Protección integral a la infancia*. [s.d.]. Disponible en: <http://www.crececontigo.gob.cl/faqs/puedo-tener-un-parto-respetado-en-el-sistema-publico/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

REPÚBLICA DE COSTA RICA. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. Comisión Permanente Especial de la Mujer. *Investigación sobre la violencia obstétrica que sufren las mujeres en los hospitales de nuestro país*. Informe preliminar. Abr. 2016. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/ca/Lists/cp/Attachments/51/textoDICT19659.docx>. Acceso al: 28 jul. 2019.

REPÚBLICA DE COSTA RICA. Comisión Permanente Especial de la mujer de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. *Investigación sobre la violencia obstétrica que sufren las mujeres en los hospitales de nuestro país*. Abr. 2016. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/ca/Lists/cp/Attachments/51/textoDICT19659.docx>. Acceso al: 28 jul. 2019.

REPÚBLICA DE GUATEMALA. Ministerio de la Salud Pública y Asistencia Social. *Normas de Atención en Salud Integral para primero e segundo nivel*. [s.d.]. Disponible en: https://www.paho.org/gut/index.php?option=com_docman&view=download&alias=536-normas-de-atencion-en-salud-integral&category_slug=sfc-salud-en-la-adolescencia-y-juventud-nacional&Itemid=518. Acceso al: 28 jul.2019.

REPUBLICA DEL ECUADOR. Asamblea Nacional. *Iniciativa de ley de práctica intercultural para el parto humanizado en el sistema nacional de salud, TRAMITE # 2420342016*. Disponible en: http://www.observatoriolegislativo.ec/media/archivos_leyes/Proyecto_de_Ley_de_Pr%C3%A1ctica_Intercultural_Tr_242034.pdf. Acceso al: 28 jul. 2019.

REPUBLICA DEL ECUADOR. Asamblea Nacional. *Proyecto de ley orgánica de parto humanizado, TRAMITE # 242005*. Disponible en: <http://ppless.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/95e34cc0-0224-42b2-913b-94ffc24fa03d/Proyecto%20de%20Ley%20Org%25E1nica%20de%20Parto%20Humanizado%20Tr.%20242005.pdf>. Acceso al: 28 jul. 2019.

REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ministerio de Salud Pública y Consejo Nacional de Salud. *Guía Técnica para la Atención del Parto Culturalmente Adecuado*. Ecuador, 2008. Disponible en: <https://www.cappalatioamerica.com/docs/guiadepartoec.pdf>. Acceso al: 28 jul. 2019.

SEMANA Mundial por el Parto Respetado en México. Disponible en: <http://smar.over-blog.com/article-semana-mundial-por-el-parto-respetado-en-mexico-73597908.html>. Acceso al: 28 jul. 2019.

SILVA, Lucia Cristina Florentino Pereira *et al*. Direitos da gestante e do bebê: uma revisão bibliográfica. *Âmbito Jurídico*, v. 16, n. 113, jun. 2013. Disponible en: http://www.ambitojuridico.com.br/site/index.php/?n_link=revista_artigos_leitura&artigo_id=13368&revista_caderno=27. Acceso al: 05 jul. 2019.

SOUZA, Kelly Regina Ribeiro; SOUZA, Luciano Pereira; LAMY, Marcelo; AKAOUI, Fernando Reverendo Vidal. A presença de acompanhante no parto: direito da gestante e reflexões sobre a sua efetivação. Anais do 13º Congresso Internacional Rede Unida. *Revista Saúde em Redes*, v. 4, Supl., 2018. Disponible en: <http://www.redeunida.org.br/en/evento/5/menu/anais/?title=4272>. Acceso al: 04 jul. 2019.

TRINIDAD AND TOBAGO. MINISTRY OF HEALTH. Patient's charter of rights and obligations. [s.d.]. Disponible en: <https://health.gov.tt/your-right-to-quality-service> Acceso al: 28 jun. 2021.

WORLD HEALTH ORGANIZATION - WHO. *WHO recommendations Intrapartum care for a positive childbirth experience*. Geneva: World Health Organization, 2018. Disponible en: <http://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/260178/9789241550215-eng.pdf;sequence=1>. Acceso al: 08 jul. 2019.

WORLDMETER. Disponible en: <http://www.worldometers.info/world-population/latin-america-and-the-caribbean-population/>. Acceso al: 08 jul. 2019.

Marcelo Lamy – Doctorado en Derecho Constitucional pela Pontificia Universidade Católica de São Paulo (PUC-SP). Profesor Permanente y Vice Coordinador del Programa de Posgrado *Stricto Sensu*, Master en Derecho Sanitario, y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidade Santa Cecília (Unisanta). Abogado. Santos/SP, Brasil. *E-mail*: marcelolamy@unisanta.br

Luciano Pereira de Souza – Doctorado en Derecho Ambiental Internacional pela Universidade Católica de Santos. Profesor Permanente del Programa de Posgrado *Stricto Sensu*, Master en Derecho Sanitario, y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidade Santa Cecília (Unisanta). Abogado. Santos/SP, Brasil. *E-mail*: proflucianosouza@unisanta.br

Kelly Regina Ribeiro de Souza – Especialización en Enfermería Obstétrica pela Universidade Anhembí Morumbi; graduación en Enfermería y Obstetricia pela Universidade Católica de Santos. Santos/SP, Brasil. *E-mail*: kellyrrsouza@gmail.com

Fernando Reverendo Vidal Akaoui – Doctorado en Derecho Constitucional pela Pontificia Universidade Católica de Santos. Profesor Permanente y Coordinador del Programa de Posgrado *Stricto Sensu*, Máster en Derecho Sanitario, y Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidade Santa Cecília (Unisanta). Promotor de Justicia de la Fiscalía Estatal del Estado de São Paulo. São Paulo/SP, Brasil. *E-mail*: fernandoakaoui@uol.com.br